



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXII - Nº 99
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 29 DE MAYO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Puente Santa Rita sobre el Río Suquía

Villa Fontana - La Tordilla
Departamento Río Primero.

Secretaría de Obras Públicas

Resolución Nº 19

Córdoba, 31 de Marzo de 2009

Expediente Nº 0045-013566/06-
(cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 00119/09, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "NUEVO PROYECTO PROLONGACIÓN PUENTE SANTA RITA SOBRE EL RÍO SUQUÍA - TRAMO: VILLA FONTANA - LA TORDILLA -DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO", a la Empresa ARC S.R.L., por la suma de \$ 847.104,90.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública

efectuada el día 4 de noviembre de 2008, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 156/157 de autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe de fs. 268/270 de autos de la Comisión de Evaluación de las mismas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley 8614.

Que con relación a las propuestas presentadas y analizadas las mismas, se aconseja la adjudicación a la Empresa ARC S.R.L., por ser la más conveniente, de menor precio y ajustarse a pliegos.

Que se ha incorporado a fs. 279 de autos el Certificado de Habilitación para

Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7º del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se ha realizado la Afectación Presupuestaria del gasto en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 109/09,

**EL SECRETARIO DE
OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "NUEVO PROYECTO PROLONGACIÓN PUENTE SANTA RITA SOBRE EL RÍO SUQUÍA - TRAMO: VILLA FONTANA - LA TORDILLA -DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO", a la Empresa ARC S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 847.104,90).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 847.104,90), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1503/09, con cargo a: Jurisdicción 1.50, SubPrograma 504/2, Proyecto 2362, Partidas: Principal 12, Parcial 06, Obra 236214 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia

Resolución Nº 65

Córdoba, 30 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0607-000575/2008 del registro de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Ministerio de Finanzas

Secretaría de Ingresos Públicos

Resolución Nº 14

Córdoba, 31 de marzo de 2009

VISTO: El expediente Nº 0463-038897/2009 y lo dispuesto por Ley Nº 9187.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Decreto Nº 1616/04 reglamentario de la citada Ley establece que la calificación por mérito para el personal de la Dirección de Policía Fiscal se realizará semestralmente, con los parámetros, formalidades y condiciones que establezca esta Secretaría, conforme las facultades otorgadas por el artículo 16 del mencionado Decreto.

Que atento el tiempo transcurrido desde la creación del Organismo y estando a la fecha conformadas las distintas áreas dispuestas para su funcionamiento, resulta necesario actualizar, en base a la experiencia recogida, el sistema de calificación por mérito utilizado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 130/09,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INSTRUIR al Director de Policía Fiscal para que proceda a la actualización de la calificación por mérito dispuesta en el Artículo 17 del Decreto Nº 1616/04, en base a la experiencia recogida desde la creación del Organismo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que a los fines de la distribución del Régimen de Incentivo fijado en el Artículo 14 del Decreto Nº 1616/04, la calificación del Director de Policía Fiscal será efectuada por el titular de esta Secretaría.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 4

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 5 A 23

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 24 A 37

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 38 A 48

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 19

Puente...

Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése

intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ejecutivos Provinciales designaran a un funcionario de su administración con competencia directa en la materia y con jerarquía no inferior a Director para que se desempeñe como enlace ante el Registro Nacional referido.

Que la Dra. Delicia Beda Bonetta, se desempeña como Directora de Asuntos Legales de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, desde la creación de la mencionada Secretaría, contando con la formación técnico profesional que el desempeño de la función requiere.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9454 en su art. 38 que establece la estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia al N° 216/08

LA SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Dra. Delicia Beda Bonetta, (M.I 13.819.097.) en su calidad de Titular de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de esta Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, como la funcionaria provincial que articulara las acciones necesarias ante el Registro Nacional de Búsqueda de Menores Extraviadas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. RAQUEL KRAWCHIK
SECRETARIA

MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 65

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la designación de un funcionario provincial como garante de llevar a cabo el enlace de las articulaciones necesarias con el Registro Nacional de Búsqueda de Menores Extraviados y también por las presentes actuaciones se propicia, que en una instancia futura, se cree un Registro Provincial de igual competencia material.

Que el artículo 14° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 25.746, dispone que los Poderes

Poder Legislativo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9621

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Potrero de Garay, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la Comuna de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un Polígono que responde a la siguiente descripción:

El Vértice N° 1 (X=6484056,10 - Y=4354822,50), punto de inicio del polígono, se encuentra definido por la intersección del alambrado Este del Camino Provincial a San Clemente (S-271) con la margen derecha del Río San Pedro, materializado por un poste de alambrado.

Desde el Vértice N° 1, con dirección general al Este, siempre por la margen derecha del Río San Pedro y mediante una poligonal de sesenta y nueve (69) lados, se llega al Vértice N° 2 (X=6484456,80 - Y=4354191,50), ubicado en la intersección de dicha margen con el alambrado que define el costado Norte de calle 15 del Barrio Parque (Ampliación 4), el cual se encuentra materializado por un poste de madera de alambrado.

Desde el Vértice N° 2, con dirección general hacia el Sur, siguiendo una línea poligonal de doce (12) lados siempre por la margen derecha del Río San Pedro, se llega al Vértice N° 3 (X=6484256,50 - Y=4354290,40) no materializado, que se ubica en la intersección de la margen derecha del citado río con el eje del Camino Provincial a Villa Ciudad de América.

Desde el Vértice N° 3, con dirección general al Sur siguiendo por la Poligonal de la Cota 769 del Lago Los Molinos, se llega al Vértice N° 4 (X=6472305,27 - Y=4351568,09), Mojón N° 282 del Radio Comunal colocado por la Provincia de Córdoba. Todos los mojones de esta poligonal están materializados con caños tomados al piso con cemento y con las coordenadas de cada uno grabadas en los mismos.

Desde el Vértice N° 4 y por el alambrado del costado Este del Camino Provincial a Los Reartes, con dirección general hacia el Norte, se encuentra el Vértice N° 5 (X=6476058,20 - Y=4352142,80) en la intersección del Camino Provincial a Los Reartes con la prolongación hacia el Este del alambrado del costado Norte del camino a La Cumbrecita.

Desde el Vértice N° 5, con dirección general hacia el Sudoeste siguiendo el alambrado del costado Norte del camino a La Cumbrecita, se llega al Vértice N° 6 (X=6474753,80 - Y=4348912,20), al encontrarse con el alambrado Este del

camino a Golpe de Agua, el cual está materializado por un poste de madera de alambrado.

Desde el Vértice N° 6, con rumbo Norte por el alambrado Este del camino a Golpe de Agua, se llega al Vértice N° 7 (X=6476348,80 - Y=4348238,10), el que se localiza en la intersección del camino a Golpe de Agua con la prolongación del alambrado que separa las Parcelas Rurales 252-9170 y 252-3764, ubicadas al Oeste del camino.

Desde el Vértice N° 7, con dirección general hacia el Noroeste siguiendo la poligonal definida por el alambrado que separa las Parcelas Rurales 252-9170 y 252-3764, se llega al Vértice N° 8 (X=6478258,00 - Y=4343949,00) que se ubica en la prolongación de dicho alambrado con la línea de vaguada del Arroyo Paso de la Tigra o El Manzanito.

Desde el Vértice N° 8, con dirección general hacia el Norte por la línea de vaguada del Arroyo Paso de la Tigra o El Manzanito, se llega al Vértice N° 9 (X=6478686,50 - Y=4343913,90) que se ubica en la intersección de ésta con la línea de vaguada del Río de los Espinillos.

Desde el Vértice N° 9, con rumbo Noroeste mediante una línea imaginaria, se llega al Vértice N° 10 (X=6478782,40 - Y=4343838,90) que se encuentra materializado por un poste de alambrado ubicado en el vértice común de las Parcelas Rurales 252-4066 y 252-4067, sobre la margen izquierda del Río de los Espinillos.

Desde el Vértice N° 10, por la margen izquierda del Río de los Espinillos, aguas arriba se llega al Vértice N° 11 (X=6480149,70 - Y=4342970,10) que se ubica en el vértice de las Parcelas Rurales 252-4767 y 252-4464, materializado por un poste de alambrado.

Desde el Vértice N° 11, con dirección al Noreste, sobre la línea límite de la Parcela Rural 252-4767 con las Parcelas Rurales 252-4464, 252-4666 y 252-4866, a una distancia de dos mil ochocientos setenta y seis metros con ochenta centímetros (2.876,80 m) se encuentra el Vértice N° 12 (X=6482741,20 - Y=4344219,00) el cual está ubicado sobre el costado externo de la calle perimetral del Loteo Pampa Alta, materializado por un poste de alambrado.

Desde el Vértice N° 12 y con dirección Noroeste recorriendo el perímetro del Loteo Pampa Alta sobre el lado externo de la calle perimetral, en sentido horario, se llega al Vértice N° 13 (X=6483907,00 - Y=4344710,80) en la intersección con el costado Sur de un camino público que corre de Oeste a Este, ubicado al Sur de las Parcelas Rurales 252-5365, 252-5165, 252-5166 y 252-5168.

Desde el Vértice N° 13, con dirección hacia el Este sobre la prolongación del costado Sur del camino público que corre de

Oeste a Este ubicado al Sur de las Parcelas Rurales 252-5365, 252-5165, 252-5166 y 252-5168, en la intersección con el alambrado del costado Este del Camino Provincial a San Clemente, se ubica el Vértice N° 14 (X=6483953,40 - Y=4345234,30).

Desde el Vértice N° 14, con dirección general al Noreste, por el alambrado del costado Este del Camino Provincial a San Clemente, se llega al Vértice N° 1, cerrando así el Polígono que conforma el Radio Comunal de la localidad de Potrero de Garay, que abarca una superficie total de diez mil cien hectáreas (10.100,00 has).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 650

Córdoba, 22 de mayo de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9621, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9622

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el "Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Administración Federal de Ingresos Públicos", suscripto el día 9 de diciembre de 2008, cuyo objetivo es facilitar las tareas de recaudación y fiscalización de ambas partes, mediante la utilización del sistema denominado "Osiris".

El Acuerdo, registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el N° 121 de fecha 18 de diciembre de 2008, compuesto de cinco (5) fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLEMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 659

Córdoba, 22 de mayo de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9622, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS- SERIE "B" - En la ciudad de CORDOBA, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, con la Presidencia de su titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, **Luis Enrique RUBIO**, **Armando Segundo ANDRUET (h)**, **M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María Las Heras** y **ACORDARON:**

VISTA: La necesidad de establecer las disposiciones que optimicen la función judicial tendientes a facilitar y transparentar, entre otras, la designación por sorteo, cuando corresponda, de los Enajenadores, que deberán actuar en los tribunales del fuero Concursal del Centro Judicial de la

Capital, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 24.522, art 261 y por la Ley 7191, arts. 44, siguientes y concordantes.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de las atribuciones de Superintendencia que este Tribunal Superior de Justicia ejerce, en virtud de lo dispuesto por el art. 166 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, por el art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435 y por el Acuerdo Reglamentario Nro. 18, Serie "B", del 26 de julio de 2005, es de su incumbencia reglamentar la inscripción y designación de los Enajenadores que actuarán en los procesos falenciales.-

2.- Que, con el objetivo de mejorar el sistema actual de sorteo para el nombramiento de Enajenadores en juicios y, el aprovechamiento integral de la tecnología informática disponible, resulta oportuno y conveniente que, mediante los Sistemas de Administración de Causas implementados para los tribunales del fuero Concursal de la Sede Judicial Capital, se permita realizar el sorteo informático de aquéllos, según las distintas especialidades que conforman las respectivas Listas, garantizando así, un procedimiento que asegure aleatoriedad y equidad en las designaciones.-

3.- Que, los desarrollos informáticos realizados por el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a propuesta de la Sub-Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, respecto al sorteo de los Peritos Judicial, se encuentran comprendidos en un proyecto integral, tendiente a simplificar los procedimientos de trabajo y la aplicación de nuevos módulos de información, disponibles para los operadores del quehacer judicial.-

Por todo ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, a partir del día 1 de junio de 2009, cuando en una causa que se tramite en un Tribunal con competencia Concursal de la Sede Judicial Capital, se requiera el nombramiento de un Enajenador, que la designación se realice desde el respectivo módulo habilitado a tal fin, en el Sistema de Administración de Causas del Fuero correspondiente.

Artículo 2.- PROTOCOLÍCESE. COMUNÍQUESE, a los Sres. Secretarios y Tribunales involucrados. Notifíquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Colegio de Abogados de Córdoba, al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, incorpórese a la página Web del Poder Judicial y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María Las Heras, Administrador General del Poder Judicial.-

DRA. AÍDA LUCÍA TARDITTI
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC. G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 625. 19/05/2009. Acéptase, a partir del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Maldonado (M.I. N° 17.159.738), al cargo de Jefe de Área de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Hábitat Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 626. 19/05/2009. Acéptase, a partir del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Sr. Claudio Martín Fueyo (M.I. N° 28.853.959), al cargo de Jefe de Área de Asistencia de Personas y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 615. 15/05/2009. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Cristina Díaz, M.I. 18.158.406, como Jefa de Área Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.

DECRETO N° 534. 21/04/2009. Ratifícase la Resolución N° 0809/07 emanada de la entonces Dirección de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación, por la que se otorga la autorización de funcionamiento de la Carrera "Técnico Superior en Publicidad", Modalidad Presencial, de tres años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Publicidad", con efecto al mes de marzo de 2004, en el Establecimiento Privado Adscripto "La Metro" de la ciudad de Córdoba, tomándose conocimiento de su planta funcional y representación legal, sin que tales medidas signifiquen derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia de otorgarlo.

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 191 "A" - 13/5/2009 - Expediente N° 0007-074920/2009- APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, modificando los artículos 10 y 39 de la entidad civil "ASOCIACIÓN DE CLINICAS DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-A.C.L.I.N.O.R." CUIT N° 30-67872444-7 con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba .- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 109 "A"/ 00 de fecha 27 de Marzo de 2000.

RESOLUCION N° 183 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-071565/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Setiembre de 2008, de la entidad civil "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MALVINAS ARGENTINAS" CUIT

N° 30-70916028-8 con asiento en la Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba. DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 515 "A" de fecha 30 de Diciembre de 2004.-

RESOLUCION N° 181 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-073396/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2009, modificando los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 14, 15, 20 y 22, de la entidad civil "AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORDOBA" CUIT N° 30-69430178-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 213 "A" de fecha 16 de setiembre de 1997.-

RESOLUCION N° 176 "A" - 7/5/2009 - Expediente N° 0007-074409/2008 - APRUEBAN la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 11 de Enero de 2009, de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO RACING", CUIT N° 30-58900963-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 30745 "A" de fecha 16 de Agosto de 1933.-

RESOLUCION N° 207 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-075694/2007 AUTORIZAR el funcionamiento en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de una Representación-Delegación de la Entidad "GOETHE INSTITUT c.V.", con la denominación de "GOETHE INSTITUT - CORDOBA".-

RESOLUCION N° 166 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-074367/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Especial Anual Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2008, modificando el artículo N° 2°, 3° y 14 de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN IMGO-INSTITUTO MODELO PRIVADO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA", CUIT N° 30-71040231-7, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 493 "A" / 07 de fecha 6 de diciembre de 2007.-

RESOLUCION N° 167 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-072520/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2008, modificando el art. 31 de la entidad civil "PORTAL DE BELEN-ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO" CUIT N° 30-68536341-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 139 "A" de fecha 21 de julio de 1995.-

RESOLUCION N° 168 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-072432/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2008, modificando los artículos 19, 25 y 42 de la entidad civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE LA COMISARIA DE ALTA GRACIA", CUIT N° 30-67756560-4 con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 173 "A" de fecha 26 de Setiembre de 1988.-

RESOLUCION N° 169 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-073819/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 19 de Diciembre de 2008, modificando los arts. 9° y 35 de la Entidad Civil denominada "FEDERACIÓN DE GOLF DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", CUIT N° 30-66938606-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 199 "A" de fecha 09 de Octubre de 1995.-

RESOLUCION N° 171 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-072608/2008 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2008, de la entidad civil comprendiendo el cambio de denominación de la entidad civil "ASOCIACIÓN CIVIL ALMAZENNA CENTRO DE INVESTIGACIONES EXPRESIVAS BIBLIOTECA POPULAR PROFESORES "CARLOS Y MÁLICHA LEGUIZAMON", en adelante "ALMAZENNA CENTRO DE INVESTIGACIONES EXPRESIVAS Y BIBLIOTECA POPULAR PROFESORES "CARLOS Y MÁLICHA LEGUIZAMON" modificando los arts 2° y 34 CUIT N° 30-70846728-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 101 "A" de fecha 18 de Abril de 2002.-

RESOLUCION N° 172 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-072318/2008 - APRUEBAN la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de Octubre de 2008, de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO ALUMNI", CUIT N° 30-70878151-3 con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 8544 "A" de fecha 10 de Agosto de 1944.-

RESOLUCION N° 174 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0007-074818/2009 - APRUEBAN la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 02 de Marzo de 2009, modificando los arts. 2°, 5°, 10, 29 y 32], de la Entidad Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO LUGONES", CUIT N° 30-69886186-6 con asiento en la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.- DECLARAN subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 117 "A" de fecha 18 de Junio de 1998.-

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.

RESOLUCIÓN N° 211 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-072500/2008 - "ASOCIACIÓN GERONTOGERIÁTRICA DEL CENTRO, PROFESOR DR. MARIO ALBERTO CROSETTO" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 210 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-076300/2009 - "ASOCIACIÓN CIVIL EL PUENTE" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 209 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-075073/2009 - "ASOCIACIÓN CIVIL CAMINA Y AGA" con asiento en la localidad de Caminiaga, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 208 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-072179/2008 - "FUNDACION PROGRESO Y BIENESTAR (PROBIEN)" con asiento en la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 206 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-076283/2009 - "AGRUPACIÓN FOLKLORICA PATRIA Y DANZA ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 205 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0528-002754/2009 - "FUNDACIÓN EL HORNO", con asiento en la ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba,

RESOLUCIÓN N° 204 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-076525/2009 - "CENTRO VECINAL SOLDADO JOSE LUIS ALLENDE" con asiento en la localidad Bell Ville, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 203 "A" - 15/5/2009 - Expediente N° 0007-076660/09 - "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS

VOLUNTARIOS DE CARRILOBO" con asiento en la localidad de Carrilobo, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 190 "A" - 13/5/2009 - Expediente N° 0007-076299/2009 - "CREAR UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 189 "A" - 13/5/2009 - Expediente N° 0007-065305/2007 - "FUNDACIÓN EDUCOLOR", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 188 "A" - 13/5/2009 - Expediente N° 0007-076294/2009 - "DEJANDO HUELLAS ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 185 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-062900/2007 - "AGRUPACIÓN GAUCHA 6 DE JULIO ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 184 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-075097/2009 - "CENTRO DE JUBILADOS SAN RAFAEL-BARRIO CABILDO" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 182 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-073455/2008 - "FUNDACION BRASIL ORDEN Y PROGRESO" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 180 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-072261/08 - "CASA HOGAR ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 179 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-067598/2007 - "ASOCIACIÓN CIVIL EQUINO-TERAPIA LA MERCED" con asiento en la Ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 178 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-075183/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE VILLA MARIA" con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 177 "A" - 8/5/2009 - Expediente N° 0007-072136/08 - "ASOCIACIÓN CIVIL COSECHANDO SUEÑOS" con asiento en la Localidad de Cañada de Luque, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 175 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0528-002873/2009 - "CENTRO DE JUBILADOS 17 DE AGOSTO-Asociación Civil" con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 170 "A" - 6/5/2009 - Expediente N° 0528-002737/09 - "AMIGOS DEL VOLEY ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIÓN N° 215 "A" - 21/5/2009 - Expediente N° 0007-067020/2007 - "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEFENSORES DE HOSPITAL JOSE BERNARDO ITURRASPE" con asiento en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD APROSS

RESOLUCION N° 29 - 26/3/2009- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución N° 068/08- "COBERTURA DE TRASPLANTE-PRE y POST TRASPLANTE, siempre que las Instituciones se encuentren adheridas contractualmente con APROSS, a partir del 1 de Febrero de 2009 y APRUEBASE la modalidad operativa establecida en el ANEXO UNICO que integrado de sesenta y un (61) fojas conforma el presente acto.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente